

Paraná, 07 de septiembre de 2018

**RESOLUCION N° 109-2018  
COMISION ADMINISTRADORA SAS**

**VISTO:**

Las disposiciones de la Resolución SAS N° 37/2007, sobre el Plan Anual de Prevención de Salud, la Resolución 87/2015 sobre el premio incentivo otorgado en el año 2015 y las Resoluciones 95/2016 y 105/2017 en las cuales se estableció el premio incentivo para los años 2016 y 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Comisión Administradora considera objetivo fundamental la prevención y analizando el resultado de los años 2016 y 2017, en cuanto al aumento de los controles de prevención, se considera necesario aprobar para el año 2018 un nuevo premio incentivo.

Que la Comisión Administradora mediante Resolución N° 16/2004 aprobó incorporar un porcentaje de bonificación de la cuota para los afiliados que presentaran la Ficha Clínica, como herramienta de estímulo a la realización del control anual y que a partir de la incorporación del premio es necesario definir qué sistema de incentivo se mantendrá basándose en el que mayor beneficios ha aportado para lograr el objetivo buscado.

**Por ello:**

**LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establecer un PREMIO INCENTIVO para los afiliados (titulares o adherentes) que hubieran presentado en cada Delegación la "Ficha Clínica de Control de Estado de Salud" perteneciente al Programa Anual de Prevención, desde el 01-01-2018 y hasta el 31-

12-2018. El citado premio consiste en un premio mayor de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil), el segundo premio \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil) y tres premios menores de \$15.000 (Pesos Quince Mil) cada uno.

**Artículo 2º:** Estos premios serán sorteados en forma igualitaria entre todos los afiliados que presenten la Ficha precitada, entre las fechas indicadas. El sorteo será realizado en el día y horario que la Comisión Administradora establezca durante el mes de enero de 2019, ante la presencia de Escribano Público, dos miembros de la Comisión Administradora del SAS y un miembro de Consejo Directivo.

**Artículo 3º:** Establecer que el pago del premio estará a disposición del beneficiario a partir de la semana siguiente a la fecha de realización del sorteo.

**Artículo 4º:** Eliminar la bonificación del 30% de la cuota que se otorga anualmente a cada afiliado al presentar la Ficha Clínica, a partir de las que se presenten el 01/01/2019.

**Artículo 5º:** Registrarse, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de consulta y archívese.

DRA. MARÍA LUZ TABORDA  
Contadora Pública  
Secretaria SAS CPCEER

DRA. MARICEL FACCENDINI  
Contadora Pública  
Presidente SAS CPCEER